



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 281

Miércoles 19 de Diciembre

AÑO DE 1951

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE JABON A LA POBLACION INFANTIL

A los titulares infantiles de tarjetas de abastecimiento, censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta capital y provincia, se les suministrará con el racionamiento ya anunciado para el mes actual, MEDIO kilo de JABON, contra el corte de los cupones correspondientes y al precio de 3'50 pesetas ración.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1951.
—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

7501

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Delegación Provincial de Cáceres)

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que los precios que registrarán en esta provincia para las distintas clases de aceites, serán los siguientes:

ACEITE CORRIENTE

En pueblos productores y donde existan almacenes

De mayor a detall, 11'576 pesetas kilo.

Precio venta al público, 11 pesetas litro.

En el resto de los pueblos (no productores y sin almacenes)

De mayor a detall, 11'794 pesetas kilo.

Precio venta al público, 11'20 pesetas litro.

ACEITE FINO DE SEVILLA

En toda la provincia

De mayor a detall, 13'751 pesetas kilo.

Precio venta al público, 13 pesetas litro.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1951.

—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

7524

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 338, correspondiente al día 4 de Diciembre de 1951, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA

CIRCULAR número 780, por la que se dictan las normas definitivas por que ha de regirse la campaña lanera 1951-52.

(Conclusión)

Modo de cubrir las necesidades oficiales preferentes

Art. 7.º Esta Comisaría General, por mediación de su Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y a través de las Agrupaciones Gremiales de la industria textil, realizará las entregas precisas para cubrir con preferencia todas las necesidades oficiales a que se refiere el apartado 14 de la Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril de 1951.

A tales fines y bajo la dirección del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, las Agrupaciones Gremiales garantizarán en todo caso con las compras de lana que realicen por sí o las entregas que reciban de los comerciantes almacenistas e industriales de lavadero, el total cumplimiento de las necesidades de esta clase que se les comuniquen u ordenen, en lo que se refiere a las fabricaciones a realizar por sus industriales asociados.

Plazo para la recogida de la lana en campo, lavado y entrega de la misma a las Agrupaciones Gremiales

Art. 8.º A efectos de lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril de 1951 y para lograr la rapidez en la movilización que se persigue con la de 8 de los corrientes, se establecen las siguientes fechas, consideradas como tope máximo, para realizar las operaciones de compra y distribución:

a) Compra de lana sucia en campo: La recogida de lana en campo por comerciantes almacenistas, co-

merciantes con lavadero, industriales de lavadero o Agrupaciones Gremiales, deberá realizarse dentro de las siguientes fechas máximas:

Hasta 31 de Diciembre de 1951, el 40 por 100 de las existencias, como mínimo.

Hasta 31 de Enero de 1952, el 70 por 100 de dichas existencias totales.

Hasta 29 de Febrero de 1952, el 90 por 100 de las referidas existencias.

Para el 31 de Marzo de 1952, la totalidad de las existencias de lana en campo procedentes del corte de 1951 y afectas a la campaña lanera 1951-52.

La Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General, a través de sus Jefaturas Provinciales, establecerá, dentro de cada provincia y por términos municipales, los proyectos y calendarios de esta recogida.

La lana que al expirar los períodos máximos de entrega señalados a cada término municipal quede en el mismo pendiente de venta, será recogida por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril de 1951.

b) Distribución: El plazo de entrega a las Agrupaciones Gremiales de la lana sucia adquirida por comerciantes almacenistas para ser facilitada a las mismas en esta forma será improrrogablemente de veinte días a partir de la fecha en que se realizara dicha compra en campo.

Para la entrega a las Agrupaciones Gremiales de la lana adquirida en sujeción por comerciantes almacenistas, comerciantes con lavadero e industriales de lavadero para su suministro en lavado a las Agrupaciones Gremiales, regirá el plazo, igualmente improrrogable, de cuarenta días, contados también a partir de la fecha de compra de la lana sucia en campo.

c) Hilaturas.— Las hilaturas de estambre vendrán obligadas a cumplir sus compromisos con los industriales manufacturadores finales (apartado 12, Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril de 1951), en los plazos que se les señale por la Jefatura del Servicio, según se trate de hilos tintados o en blanco.

El incumplimiento de estos plazos por parte de comerciantes almacenistas, comerciantes con lavadero o industriales varios, dará lugar a la retirada de la autorización de compra a dichos comerciantes o industriales

y a que el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría se haga cargo de sus existencias en lana sucia o lavada, dirigiéndola hacia las Agrupaciones Gremiales correspondientes.

Circulación

Art. 9.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril y quinto de la Orden Ministerial conjunta de 8 de Noviembre, ambas de 1951, los movimientos y transportes de cualquier clase de lana se realizarán al amparo de la guía única de circulación modelo CCD-4, expedida por las Jefaturas Provinciales o la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados.

Comprobación y destino de las lanas de la campaña 1951, compradas en régimen anterior a la Orden conjunta de 8 de Noviembre de 1951

Art. 10. A los fines de la debida comprobación y subsiguiente encauzamiento a destino reglamentario, por la Jefatura Nacional y Jefaturas Provinciales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y las Agrupaciones Gremiales reconocidas por aquella, se procederá a comprobar y diligenciar en los talonarios de recogida de lana CCD-26 entregados a los colaboradores y compradores de lanas anteriormente autorizados las cantidades adquiridas por los mismos hasta el 10 de Noviembre de 1951, inclusive, a cuyos fines todos los tenedores y usuarios de dichos talonarios procederán a presentar los mismos en la Jefatura Nacional, Jefaturas Provinciales o Agrupaciones Gremiales textiles respectivas, en un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial del Estado», y no se les entregará nueva documentación de compra mientras no hayan dado cumplimiento a esta formalidad.

Destino de las lanas adquiridas a partir del 11 de Noviembre de 1951, inclusive

Art. 11. Todas las lanas adquiridas o que adquieran a partir del 11 de Noviembre de 1951 los comerciantes almacenistas o industriales de lavadero censados por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados y las lanas lavadas por cuenta de tenedores de lana sucia de que procedan, se encauzarán hacia las Agrupaciones Gremiales de la industria textil, de acuerdo con lo establecido por el apartado sexto de la Orden conjunta

de 8 de Noviembre actual y artículos cuarto y quinto de esta Circular.

La Jefatura del Servicio de Carnes cuidará, al hacer esta distribución, de observar cuantitativamente los porcentajes de entrega para garantizar el proporcionar abastecimiento de materia prima a todas las Agrupaciones Gremiales y sus industriales manufacturadores finales asociados, como asimismo en cuanto se refiere a la calidad y tipos de esta lana, según sus procedencias.

Legislación

Art. 12. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 23 de la Orden Ministerial conjunta de 30 de Abril de 1951, el incumplimiento de lo preceptuado en la presente Orden o la negligencia comprobada en su ejecución, será considerado como desobediencia a las órdenes del Gobierno, sancionándose con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, y por lo que se refiere a esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con lo prevenido en las Circulares de este Organismo números 467 ó 701, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran seguirse por la Fiscalía de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de Noviembre de 1951. —El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de esta Comisaría General; Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos de Zona de Abastecimientos y Excelentísimos señores Gobernadores Civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

7309

Delegación de Hacienda

CACERES

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 269, de 4 de Diciembre actual, en el que se publica relación de Ayuntamientos de esta provincia sobre reintegros de Cupos definitivos de 1948, figura el error material de aparecer en el número 9 de orden Valdecañas de Tajo, en vez de VALDELACASA DE TAJO, quedando por tanto subsanado dicho error.

Cáceres 5 de Diciembre de 1951. —El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

7511

ANUNCIO

Todos los titulares de FAMILIA NUMEROSA que deseen gozar a partir de 1.º de Enero de 1952 de las bonificaciones que sobre el Impuesto de Utilidades, tarifa 1.ª, les concede la Ley, deberán dirigir antes del día 15 de Enero de 1952, conforme ordena el Decreto Ley de 7 del actual (B. O. E. del día 15), la correspondiente instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en la que

reseñarán los datos del carnet, acompañando declaración jurada de los ingresos que por rentas de trabajo obtenga el solicitante y su cónyuge, presentándolas POR DUPLICADO en la Secretaría de la Delegación. Uno de los ejemplares, debidamente sellado, será devuelto al interesado en el acto de su presentación, cuyo documento es bastante para justificar en nómina los beneficios de reducción o exención, sin perjuicio de la ulterior resolución acordada por mi autoridad.

Para mayor facilidad en la presentación y recogida de los duplicados de las instancias, y con el fin de que todos los beneficiarios de familia numerosa ejerciten su derecho en el plazo marcado, es conveniente que los señores habilitados o pagadores recojan las instancias de todos los beneficiarios que figuren en las nóminas, cuya confección corre a su cargo, presentándolas con una relación, también duplicada, uno de cuyos ejemplares le será devuelto, debidamente sellado, juntamente con los duplicados de las instancias.

Se advierte que a los que no lo soliciten antes de la fecha indicada, se les otorgará la bonificación final a partir del mes siguiente al de entrada de la solicitud en esta Delegación de Hacienda.

Cáceres, 17 de Diciembre de 1951. —El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

7509

Jefatura de Obras Públicas

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de mercancías entre Granja de T. Hermosa y Madrid, por don Ildefonso Ortiz, representante de JUL-MAN y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Aña y al Sindicato Provincial de Transportes.

Cáceres, 23 de Febrero de 1951. —El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(77'10 pstas.)

752

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA:

Nombre del peticionario: D. Virgilio Bonilla y García Izquierdo, en nombre y representación legal de su esposa doña Eloisa Bonilla Lorenzo, domiciliados en Madrid, calle Luchana, número 21.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 128 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tiétar.

Término municipal en que radicará las obras: Macheltrán (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 42-R).

Madrid, 12 de Diciembre de 1951. —El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(96 pstas.)

7474

Juzgados

HOYOS

Edicto

Don Dionisio Navarro Marín, accidental Juez de Instrucción de la villa de Hoyos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio dimanante del ramo de Responsabilidad Civil de la causa número 60 de 1948, por estupro, contra Félix Donoso Caballero, para hacer efectivas, las costas causadas en dicha causa, habiéndosele embargado y justipreciado, la finca que a continuación se describe y que se saca a pública subasta por vez primera.

Un cercado destinado a pastos, de una superficie aproximada de una hectárea noventa y dos áreas, al sitio del Viejo; que linda por Norte y Oeste, herederos de doña Lorenza de Prado; Sur, don Carlos de Ojeto,

y Este, Marcelino y Modesto Donoso Martín; valorado en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y radicante en el término municipal de San Martín de Trevejo.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de Enero de 1952, a las once horas de su mañana. El título de propiedad está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación.

Dado en Hoyos a 13 de Diciembre de 1951. —Dionisio Navarro. —El Secretario, J. Alaejo.

7428

JARANDILLA

Don Gabriel del Río Sánchez, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 99 del año 1951, sobre robo de aves de corral, al vecino de Madrigal de la Vera, José Borjas Rubio.

Ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Tres gallos blancos, uno zalarío, dos gallinas zalarías, siete gallinas blancas, dos gallinas coloradas y dos gallinas negras.

Dado en Jarandilla a 13 de Diciembre de 1951. —Gabriel del Río. —El Secretario, Carlos Cañada.

7429

MONTANCHEZ

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de Montánchez y su partido.

Por la presente se requiere al procesado en la causa número 62 de 1948, por hurto, Felipe Alvaro Escribano, en ignorado paradero, para que en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la multa de cinco mil pesetas, que como pena personal le fué impuesta por la Audiencia de este Territorio, en la causa expresada, apercibiéndole que de no verificarlo puede pararle el perjuicio a que haya lugar.

V para que le sirva de requerimiento, expido la presente cédula en Montánchez a 14 de Diciembre de 1951. —José Larrumbe. —El Secretario, M. Lozano.

7481

CIUDAD RODRIGO

Cédula de Citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 144 de 1951, por robos y tenencia ilícita de arma corta de fuego, ha acordado se cite a José Naveiro (s) El Ciego, de 18 años de edad, hijo de padre difunto y de María de los Santos, natural y vecino de



La Lgiosa (Portugal), cuyo actual paradero se desconoce y que es gran amigo de un español vecino de El Payo, desertor en la actualidad, con el que se le ve en las tabernas de La Lgiosa, con mucha asiduidad, y en sus términos municipales de Payo y Penaparda, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, al objeto de recibirle declaración y ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Y con el fin de que la presente sirva de citación a mencionado individuo, la expido y firmo en Ciudad Rodrigo a 3 de Diciembre de 1951.—El Secretario, P. D., Luis Mabril. 7466

TORREJONCILLO

Don Pedro Solís Esteban, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Paz de Torrejoncillo (Cáceres).

Doy fe: Que el juicio verbal de faltas número 39 de 1951, seguido por denuncia del Guarda Jurado don Cipriano Granada Clemente, contra José-Emilio y Julián Fuentes, ambos en ignorado paradero, por el hecho de atropello de propiedad con ganado vacuno, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Torrejoncillo a 15 de Diciembre de 1951; el Sr. D. Jaime Méndez Martín, Juez de Paz de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Emilio y Julián Fuentes, ambos en ignorado paradero, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos, como responsables de la falta denunciada, a que indemnizen civilmente al perjudicado en la cantidad peritada y a otra multa a cada uno, de 25 pesetas por su incomparecencia, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en forma, la pronuncio, mando y firmo.—Jaime Méndez.—Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública, doy fe.—Pedro Solís.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados José-Emilio y Julián Fuentes, cuyo actual paradero de ambos se desconoce y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de Paz en Torrejoncillo a 15 de Diciembre de 1951.—El Secretario, Pedro Solís. 7483

EL JAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes del vecino de esta villa, Ladislao Rivas Moreno, la cantidad de mil quinientas pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación en materia de tasas, con más las costas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que des-

pues se describirán, de la propiedad del ejecutado:

Un cercado destinado a cereal, en una superficie de 20 áreas y 40 centiáreas, al sitio de las Eras, de este término; que linda Norte, Petra Pérez Sánchez; Este, Apolonia Sánchez Sánchez; Sur, Jerónimo Blanco Martín, y Oeste, camino vecinal de Eljas; valorado en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Enero de 1952 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, y que se debe consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no se podrá hacer posturas, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 9 de Febrero de 1952, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de Marzo de 1952, a la misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y última no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado, para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 15 de Diciembre de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno. (129 pstas.) 7487

EL JAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Hago saber: Que en el expediente de apremio judicial que de orden de la Superioridad, se tramita en este Juzgado, para hacer efectiva en los bienes del vecino de esta villa, Vicente Payo González, la cantidad de mil quinientas pesetas, importe de la multa que le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Salamanca, por infracción a la vigente legislación en materia de tasas, con más las costas del procedimiento, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, las fincas que después se describirán, de la propiedad del ejecutado.

Una huerta en una superficie de 1 área y 33 centiáreas, al sitio del Lugar de Arribas; que linda Norte y Oeste, callej; Este, río Eljas, y Sur, Celestina Moreno Flores; valorada en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Enero de 1952 y su hora de las diez de la mañana.

Se advierte al público, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación, y que se debe consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no

se prodrá hacer postura, devolviéndose una vez terminado el acto las consignadas, excepto las del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se hace constar que si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 9 de Febrero de 1952, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera y si también la segunda resultara desierta por las mismas causas expuestas anteriormente, se celebrará la tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de Marzo de 1952, a la misma hora que la primera y segunda; pero previniéndose que si en esta tercera y última no tuviera lugar el remate por falta de licitadores, se adjudicarán los bienes objeto de subasta al Estado, para pago de las responsabilidades a que viene sujeto el sancionado, en armonía con lo dispuesto en el apartado c) de la norma 6.ª del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de fecha 29 de Diciembre de 1948.

Dado en Eljas a 15 de Diciembre de 1951.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, Lucio Moreno. (129 pstas.) 7488

Alcaldías

CASATEJADA

Anuncio

El día 30 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta por el sistema de pliego cerrado de los arbitrios municipales sobre bebidas y alcoholes y cinco céntimos sobre litro de vinos, chacolit y sidras de todas clases, bajo los tipos de tasación de seis mil pesetas y dos mil quinientas pesetas, respectivamente, con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1952.

Dicha subasta tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue y con asistencia de un Concejal y si no tuviese efectos, se celebrará una segunda el día 31 de dicho mes, a la misma hora y por iguales tipos y condiciones.

Casatejada, a 17 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, A. García. (45 pstas.) 7505

GUIJO DE SANTA BARBARA

Presupuesto municipal ordinario para 1952

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes del término y demás Entidades enumeradas en el artículo 656 de la vigente Ley de régimen local las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 656 del citado Cuerpo legal.

Guijo de Santa Bárbara, 12 de Di-

ciembre de 1951.—El Alcalde, Faustino Sacristán. 7432

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1952, por el plazo que se indica, de los Ayuntamientos siguientes:

HUELAGA

Plazo, quince días. 7450

TORREJON EL RUBIO

Plazo, quince días. 7452

ARROMOLINOS DE LA VERA

Plazo, quince días. 7479

AHIGAL

Plazo, quince días. 7486

MATA DE ALCANTARA

Plazo, quince días 7507

EL GORDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de construcción de un Centro de Higiene Rural y casa para un Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Gordo, 10 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, César Carpio. 7442

HOLGUERA

Anuncio

Formado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual, puede ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Holguera a 12 de Diciembre de 1951.—El Alcalde, Enrique Rodríguez. 7444

Sección no oficial

EXTRAVIO

Vaca parida, negra, con zarcillo en las dos orejas e hierro de D. en la nalga derecha, desaparecida el día 10 de Noviembre, en término de Tornavacas; la cría es macho, de unos 8 meses, negro. Razón: A Félix Herrero Sánchez, Plazuela San Martín, 19, Plasencia.

(13'20 pstas.) 7467

EXTRAVIO

El día 9 del actual, desapareció de esta localidad, una perra podenca-regalga, colorada, patizcada de manos y patas sobre las uñas. Se ruega devolución a su propietario José Jiménez, calle de Iglesias, Malpartida de Cáceres.

(10'50 pstas.) 7525

Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de SEPTIEMBRE de 1951.

Número	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTOS					Observaciones
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia	
4211	1. ^a	Legido Gil	Julio Benjamín	Alejandro	Manuela	31	Marzo	1926	Badajoz	Badajoz	6783
4212	3. ^a	Martín Esteban	José-Luis	Juan	Filomena	5	Marzo	1929	Granja de Gdilla	Cáceres	16558
4213	1. ^a	Miguel Martínez	J. Antonio	Juan	Isabel	28	Diciembre	1924	Ibahernando	Cáceres	26093
4214	1. ^a	Trejo Ramiro	Miguel	Antonio	María	24	Agosto	1928	Cáceres	Cáceres	31905
4215	2. ^a	Durán de la Montaña	Eduardo	Antonio	Isabel	13	Febrero	1933	Montánchez	Cáceres	28309
4216	2. ^a	Martínez Barquilla	José	Andrés	Francisca	30	Mayo	1929	Torrementeja	Badajoz	27990
4217	2. ^a	Morales Núñez	Fidel	Venancio	Soledad	2	Julio	1933	Jaraiz de la Vera	Cáceres	28700
4218	1. ^a	Castro Bañegil	Juan Fco.	Francisco	Felicidad	13	Mayo	1924	Aldeacentenera	Cáceres	34494
4219	1. ^a	Hernández Bueno	Juan Pedro	Matías	Felicita	29	Abril	1928	Valdeobispo	Cáceres	16910
4220	1. ^a	Hurtado Luna	Manuel	Félix	M. ^a Luisa	18	Febrero	1923	Talaván	Cáceres	33313
4221	2. ^a	Bravo Bravo	Juan	Francisco	Antonia	15	Febrero	1931	Trujillo	Cáceres	40695
4222	2. ^a	Carrasco Chamorro	Francisco	Juan A.	Martina	8	Septiembre	1931	Trujillo	Cáceres	24405
4223	2. ^a	González Gutiérrez	Felipe	Manuel	Petra	1	Agosto	1932	Cañaveral	Cáceres	19711
4224	2. ^a	Rodríguez González	Rafael	Rafael	Adela	28	Julio	1928	Navas del Madroño	Cáceres	32915
4225	3. ^a	Orozco Avellaneda	Agustín	Florencio	Victoria	28	Agosto	1914	Arroyo de la Luz	Cáceres	32150
4226	3. ^a	Rodilla Hernández	José	Miguel	Lorenza	22	Junio	1913	Béjar	Salamanca	7681
4227	2. ^a	González Blanco	Indalecio	Indalecio	Angela	18	Septiembre	1912	Alcántara	Cáceres	31599
4228	2. ^a	Pintado Borralló	Juan	Emilio	María	18	Febrero	1911	Misjadas	Cáceres	25326

Cáceres, 5 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

6235

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de SEPTIEMBRE de 1951.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Núm. de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Krupp	CO 5738	José Sánchez	Cáceres	Félix Málaga Monroy	Cañaveral
Reo	BI-16175	León A. Velasco	Bilbao	Manuela Romero Sánchez	Trujillo
Crysler	V-11292	Juan Bueno	Plasencia	Demetrio Pérez Pérez	Plasencia
Ford	V-19701	José Hoyos	Logrosán	María Antonia M. Masa	Logrosán
Ford	TO-3951	Luis Carbonero	Calera	Luis Redondo Maestre	Santa Cruz de la Sierra
Peugeot	AV 547	Abilio y Eloy	Madrid	Juan Bueno Torres	Plasencia
Ford	CC-1839	Francisca Espada	Arroyo	José Collado Mogollón	Arroyo
Studebaker	BU 2239	Gerardo Rovira	Jerte	Julián Alvarez y Guerra	Plasencia
Amilcar	BA-1361	Fernando Escalante	Cáceres	Antonio Plá Alvarez	Cáceres
Chevrolet	BA-5472	Emiliano Corchero	Cáceres	Pedro Márquez Nieves	Cáceres
Ford	SE 10891	Alfonso Cárdenas	Jerez	Juan Miguel Cusro	Casas de Millán
Chevrolet	SA-2439	Manuel Pioner	Cáceres	Juan María Acha Asensio	Cáceres
Ford	M-79943	Benigno Alvarez	Madrid	Antonio González Sánchez	Misjadas
Ford	M-40638	Gráficas Reunidas	Madrid	Justo Jaraiz García	Escorial
Ford	M-68166	Francisco Fernández	Misjadas	Manuel D. Cortés y G. Paredes	Don Benito
Overland	CC-792	Antonio Rebollo	Montánchez	Isidoro Pérez Sandoval	Cáceres
Ford	CC-1032	Eugenio Trigoso	Benquerencia	Santiago Solano Romero	Alcántara
Wipac	CC-3201	Antonio Alonso	Cáceres	Angel Blanco Sánchez	Monroy
Austin	SE-20667	Alfredo de Luna	Camas	Ladislao Cruz Pérez	Tornavacas
Essex	NA-3054	Inocencio Roda	Madrid	Félix Heras Heras y Andrés Fernández	Ibahernando
Dodge	SA-4249	Por subasta Fiscalía de Tasas	Cáceres	Baltasar de Tapia Vicente	Cáceres
Nash	SE-12699	Antonio Peral	Plasencia	Julián Oigado Macías	Arroyo de la Luz

Cáceres, 5 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

6234

RELACION de las reformas hechas en vehículos automóviles, de las que ha tenido conocimiento la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, durante el mes de SEPTIEMBRE de 1951.

Matrícula	Marca	Número del motor	N.º del bastidor	Asientos	Tara	Carga	CUBIERTAS		REFORMA (1)	Servicio que va a realizar	Propietario	Domicilio	Población
							Ant.	Post.					
CC-1448	Buick	No varía		7	1400	700	—	—	Reforma carrocería	S. P. Julio Avellaneda			Deleitosa
BU-1306	Nash	147800	4233589	5	1200	500	—	—	Ret.º para	S. P. Emilio Arroyo			Navalmoral

Cáceres, 5 de Octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

5233